

DISEÑO DE POLÍTICAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS HOSPITALARIAS

AUTOR: MILDRED GAZAUI DE CADENAS
ESCUELA HOSPITALARIA HOSPITAL DE NIÑOS J. M. DE LOS RÍOS
CARACAS, VENEZUELA
mcadenasg@cantv.net

RESUMEN:

La finalidad es el diseño de políticas para la creación y funcionamiento de las Escuelas Hospitalarias, necesarias para garantizar el derecho a la educación, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; relacionado a la educación de los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de salud que les impide continuar en las escuelas o institutos educativos de su comunidad, debiendo ser trasladados a centros médicos especializados y permanecer hospitalizados por el tiempo necesario para lograr su mejoría. Esta situación, en la mayoría de los casos, causa largas ausencias que los obliga a dejar la escuela por inasistencia.

ABSTRACT:

The purpose is the design of policies for the creation and functionality of hospital's school, needed in order to guarantee the right to education, consecrated in The Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela; related to the children (boys, girls and adolescents) education, whom have health problems and these impossibility continue in the schools or educative institutions of their community, having them to be transported to specialized medical centers and staying residents for the necessary time to obtain their getting better. These situations, in the major cases, cause to the children very large absences that forces them to leave the school for the absent.

PALABRAS CLAVES:

NIÑO, CONSTITUCIÓN, ESCUELA, HOSPITAL, POLÍTICAS,

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad el diseño de políticas para la creación y funcionamiento de las Escuelas Hospitalarias, necesarias para garantizar el derecho a la educación, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; relacionado a la educación de los niños, niñas y adolescentes que presenten problemas de salud que les impide continuar sus estudios en las escuelas o institutos educativos de su lugar de residencia, razón por la cual deben ser trasladados a centros médicos especializados debiendo permanecer hospitalizados por el tiempo necesario para lograr su mejoría, lo que le obliga en muchos casos ausentarse de sus aulas regulares por períodos de tiempo, más o menos prolongados y la posibilidad de la pérdida del curso escolar.

El conocimiento que me permite lograr el diseño de las políticas se remonta a más de tres (03) años de experiencia laboral como docente en la Escuela Hospitalaria que funciona en el Hospital de Niños J. M. de los Ríos. Unidad Educativa en la que por su flexibilidad, los docentes, los especialistas, la psicóloga escolar, juegan con su imaginación, aprovechan todos los recursos posibles, son parte de una gran familia, donde se incluyen a los niños, padres y representantes, médicos, personal de enfermería, camareros, vigilancia, nutricionistas, entre otros, incluyéndose un horario flexible, visitas a los niños en sus habitaciones, trabajo individual, trabajo en pequeños o grandes grupos con los niños, con los padres y en muchas oportunidades con ambos (padres y niños), donde el centro de atención en la actividad es el NIÑO, por lo tanto llevamos la escuela al niño y **NO** el niño a la escuela; donde se presentan días de reír al ver como mejoran o cambian su actitud frente al gran problema de salud que puedan presentar y se aferran a la actividad educativa, como herramienta para distraerse del dolor y ver una esperanza de seguir siendo como eran sin sentirse

reducidos o menospreciados por la sociedad, presentándose también días de llorar por la gravedad o fallecimiento de un alumno.

Este derecho a la educación se puede otorgar amparado en el contenido de la Ley Orgánica de Educación y su materialización se ofrece en el desarrollo del presente trabajo.

1. EXPERIENCIA EN ESCUELAS HOSPITALARIAS:

Desde los dieciséis (16) años de edad he estado en aulas de clase impartiendo enseñanza amando y siendo amada por mis alumnos niños, jóvenes, adultos, pero esto de Aulas Hospitalarias, alumnos pacientes, hicieron latir mi corazón como nunca, pues para ese momento desconocía la existencias de Aulas Hospitalarias y el desempeño de mi trabajo dentro de un hospital.

Inicio mi trabajo el 16 de septiembre de 2003 en la Escuela Hospitalaria Hospital de Niños J. M. de los Ríos para recibir entrenamiento y luego ser asignada a un Aula Hospitalaria del país que requería de personal docente, siendo recibida por la lic. Rosa Monasterio, directora para ese momento y la lic. Adelina Hernández psicóloga escolar de dicha institución, quienes me dan una inducción del trabajo de la Escuela Hospitalaria, el conocimiento del espacio físico de la escuela y del hospital.

El único servicio del hospital que no había visitado y trabajado era el servicio de Oncología, hasta que una mañana en entrevista el jefe de servicio, el Dr. Augusto Pereira me notifica que desde hacía ya unos seis meses los niños del servicio de Oncología estaban sin docente, pues el docente asignado se encontraba de año sabático, y los niños realmente necesitaban un docente. Me propuso conocer el servicio e intentar mi trabajo como docente hospitalaria allí, aunque me advirtió que no era un servicio de hospitalización fácil por las condiciones de salud de los niños.

Aún recuerdo su expresión “*Quiero que mis muchachos disfruten del derecho a estudiar, a iniciar o a continuar con sus estudios*”, me ofreció su apoyo, me facilitó material informativo acerca de la enfermedad y sus distintos tratamientos, pidiéndome además que le trajera la planificación del trabajo que yo iba a realizar con los niños.

Trabajé tres años con los niños, niñas y adolescente del servicio de Oncología creando y desarrollando objetivos, principios, metodología, planificaciones, instrumentos evaluativos, horarios, y diseños de fichas de registros de control de asistencia, inscripción del alumno, participación una vez a la semana a las revistas medicas, diseños de talleres de educación para el trabajo dirigido a las madres para la motivación al trabajo, apoyo al personal de enfermería en el momento de aplicación de algún tratamiento, además de apoyar el trabajo de la psicólogo escolar y fisioterapeuta del servicios de las actividades recreativas realizadas fuera del recinto hospitalario, fue en este servicio que aprendí el verdadero ministerio de ser docente de aulas hospitalaria. A esos tres profesionales, la lic. Rosa Monasterio, la lic. Adelina Hernández y al dr. Augusto Pereira mi eterno agradecimiento por enseñarme lo que es y debe ser una Escuela Hospitalaria.

Tuve la oportunidad de compartir mi experiencia y metodología de trabajo con el equipo multidisciplinario del Instituto Oncológico Luis Razetti, a través de la Asociación Venezolana de Padres de Niños con Cáncer, quienes traían la inquietud de conocer el funcionamiento del Aula Hospitalaria del servicio de oncología; ya que tenían el propósito de la creación de un Aula Hospitalaria.

Actualmente me desempeño como docente de Aula Hospitalaria de educación básica, atendiendo niños, niñas y adolescente que presentan distintas patologías. Lo que empezó con un desconocimiento de la existencia de las Aulas Hospitalarias, pero con una profunda conciencia social de servicio a la comunidad y una convicción de que

fui formada para enseñar y continuar preparándome buscando herramientas idóneas para el mejor desempeño de mi trabajo es lo que hace posible el poder compartir con ustedes estas líneas cargadas de experiencias, conocimientos, aciertos y desaciertos responsabilidad y compromiso, el deseo de ver en nuestra amada Patria, la República Bolivariana de Venezuela, la cristalización de políticas dirigidas a la creación, formación y funcionamiento de Escuelas Hospitalarias en todos los centros hospitalarios gubernamentales o no gubernamentales que garanticen el derecho a la educación a la población con necesidad educativa o que se encuentren con problemas que le impidan continuar con la educación formal, ya que la educación no es un proceso que deba detenerse por razones de salud, es un proceso continuo por lo que la hospitalización no debe implicar la interrupción de la escolaridad. Esto significaría un deterioro en la formación integral. No sólo hablamos de un derecho o garantía constitucional sino también, un medio terapéutico efectivo para la recuperación del paciente, por lo tanto un gran aliado para el profesional de la salud, cuyo trabajo es garantizar el derecho social a la salud.

2. NECESIDAD DE CREACIÓN DE ESCUELAS HOSPITALARIAS

Las Escuelas Hospitalarias son necesarias para:

- a. Atender el derecho que todo niño, niña y adolescente tiene a continuar su formación escolar durante su permanencia en el hospital.
- b. Recibir una atención integral de calidad y con calor humano, a través de un equipo multidisciplinario, contando con un espacio idóneo dentro del hospital.
- c. Minimizar los retrasos escolares que por motivos de salud se presentan asegurando la continuidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- d. Elevar la calidad de vida del niño, niña y adolescente aun cuando su enfermedad sea terminal.

- e. Relacionarse con otros niños, niñas y adolescentes con los que comparta sus propias experiencias, ayudándose a superar los problemas de salud que dieron origen a su ingreso al centro hospitalario.
- f. Como medio terapéutico para la recuperación del niño, niña y adolescente paciente.
- g. Garantizar al niño, niña y adolescente y sus familiares un clima de normalidad dentro de una situación que genera angustia y temor al núcleo familiar como lo es el hecho de que uno de sus miembros se encuentre con problemas de salud.
- h. Reanudar actividades sociales, artísticas, culturales, recreativas, que se van perdiendo con la estadía en el centro hospitalario.
- i. Integrar al niño, niña y adolescente, en su nivel o modalidad de escolarización toda vez que se produzca el final de su período de hospitalización.

3. BASAMENTO LEGAL

La creación, funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Hospitalarias están justificadas y argumentadas en lo establecido por dos importantes instrumentos legales como lo son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la garante de la educación la Ley Orgánica de Educación, sin ser necesario para ello recurrir a instrumentos legales internacionales, suscritos o no por nuestro Estado.

Tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como en la Ley Orgánica de Educación, se garantizan y regulan los derechos de los niños, niñas y adolescentes siendo responsabilidad del Estado su materialización y el diseño de políticas para lograrlo.

La educación que se imparte en las Escuelas Hospitalarias, actualmente, está enmarcada en la modalidad de educación especial.

Nuestra Constitución en su Artículo 3 establece que para alcanzar los fines contenidos en esta carta Magna, es necesario hacer prevalecer el derecho a la educación y el trabajo a todos los venezolanos.

Garantiza a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a la educación, considerado en su Artículo 102 que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental democrático, gratuito y obligatorio.

Que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Artículo 20, Derecho al desarrollo de la personalidad. Poder desarrollar libremente la personalidad que queramos respetando el derecho de los demás y el orden público.

Artículo 21, Todos las personas somos iguales ante la ley, sin discriminación de ninguna especie.

Artículo 83, La salud es un derecho social fundamental y el Estado está obligado a ello. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud.

Artículo 78, Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y estarán protegidos por la legislación el Estado, las familias y la sociedad.

Artículo 75, El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Todos tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen.

Artículo 111, Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y garantizará los recursos para su promoción.

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA ESCUELA HOSPITALARIA

Durante estos cuatro años trabajando como docente de Aula Hospitalaria no he dejado de pensar, escribir, poner en práctica y soñar con el deber ser de las Escuelas Hospitalarias, lo que me ha llevado a diseñar de manera empírica un modelo que debería cumplir los requisitos siguiente:

- a. Se requiere de un espacio físico, con una infraestructura acorde con las labores que se van a efectuar (iluminación, ventilación, diseño funcional, etc.), y un espacio flexible donde el alumno puede acudir libremente, con la posibilidad de ausentarse por su situación de salud o prescripción médica.
- b. Contar con un área al aire libre donde niños, niñas y adolescentes y sus padres y representantes puedan disfrutar del contacto con el sol, el aire, aliviando la sensación de encierro producto de la prolongada estadía en el hospital.
- c. Estar provisto de recursos audiovisuales que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, padres y representantes, personal docente, especialistas y personal de salud.
- d. Contar con la acción participativa de maestros, especialistas, psicólogo escolar, personal de salud, padres y representantes, maestros de las escuelas de procedencia del niño.
- e. Poseer aulas de pre-escolar, básica, ludoteca, área de juegos, aula de usos múltiples para manualidades, música y talleres.
- f. Contar con una matrícula escolar que se ajuste a la población hospitalaria, que facilite la inclusión del educando al sistema educativo hospitalario.
- g. Validación por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación del tiempo de estudio del niño en el hospital (Promoción al grado inmediato). Especialmente, para los niños, niñas y adolescente con enfermedades crónicas que pasan mucho tiempo recluidos en el centro hospitalario.

- h. Integración del personal de salud dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno en las aulas hospitalarias que contribuyan al cumplimiento del derecho a la educación y como medio de terapia para la recuperación de la salud del educando.
- i. Diseño de una serie de actividades de carácter educativo-formativo encaminadas no sólo a la consecución de metas académicas sino también a educar al niño sobre el conocimiento de su enfermedad, el modo de enfrentarse a ella, el saber distribuir su tiempo libre y de ocio en el hospital. Así como la realización de actividades de carácter lúdicas, relajantes, de juegos que requieran poco esfuerzo y concentración. De carácter social: trabajo en grupo, charlas, talleres.
- j. Desarrollo de metas dirigidas al mejoramiento profesional: Conscientes de que la atención de los niños hospitalizados requieren de tacto y características específicas del maestro que los atiende, tacto que viene determinado, no solo por la preparación académica del maestro, sino mediante el contacto directo con estos niños debiendo estar preparados para actuar en un medio educativo diferente para afrontar el reto que supone la aplicación de nuevas tecnologías al mundo hospitalario.
- k. Deberán utilizarse métodos o sistemas que permitan evaluar en que medida les ha afectado el ingreso, para lo cual se recomiendan juegos como forma primera de relacionarse con los niños, niñas y adolescentes ingresados, variándoles en función de la edad, de los distintos niveles educativos, circunstancias particulares de salud, movilidad dentro del hospital del alumno. Empleados de forma individual como grupal e vayan desde la utilización de juegos didácticos, juegos de desarrollo de la inteligencia, juegos de rol: rompecabezas, memoria, dominó, damas, ajedrez, ludo, títeres, lectura de cuentos o historias elegidas según el criterio del alumno o del docente.

1. Implementación de metodologías de acuerdo a sus necesidades e intereses, haciendo uso de juguetes adecuados, libros y medios audiovisuales, brindándoles, sobre todo, respeto, cariño, afecto y amor.

5. **POLÍTICAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS HOSPITALARIAS:**

En el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación, se indica que el Estado establecerá las políticas que han de orientar la acción educativa especial y la actividad que se desarrolla en las Escuelas Hospitalarias. Considerándolas dentro de esta modalidad se recomiendan las siguientes políticas:

- a. El Ministerio del Poder Popular para la Educación a través de cada Zona Educativa debe censar los hospitales de su jurisdicción para la creación y funcionamiento de las Escuelas Hospitalarias.
- b. Todos los centros hospitalarios públicos o privados que tengan servicios pediátricos permanentes deben contar con una Escuela Hospitalaria.
- c. Creación de normas y procedimientos para la inscripción de los alumnos en la Escuela Hospitalaria sin que estas coliden con su inscripción de su escuela de procedencia.
- d. Creación de programas de estudios y sistemas de evaluación aplicables a la enseñanza en las Aulas Hospitalarias.
- e. Coordinación y corresponsabilidad entre el personal de salud del Centro Hospitalario y el personal docente de la Escuela Hospitalaria. Solidaridad responsable orientada hacia la formación integral del niño, niña y adolescente hospitalizado.
- f. Coparticipación entre el docente de la escuela de origen del alumno hospitalizado con el docente del Aula Hospitalaria.

- g. Asignación de recursos financieros, materiales y personal por parte del Estado para el correcto funcionamiento de la Escuela Hospitalaria como responsabilidad constitucional.
- h. Asignación de recursos financieros, materiales y personal por parte del centro hospitalario privado para el correcto funcionamiento de la Escuela Hospitalaria como responsabilidad social, siendo ésta superior a la del Estado.
- i. Los directivos de las Escuelas Hospitalarias deberán mantener constante coordinación con todas las misiones educativas sociales de su ubicación geográfica.
- j. Implementación de tecnología de avanzada en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- k. La planificación escolar debe realizarse por Proyectos en el Escuela Hospitalaria, debiendo ser un instrumento de planificación de enseñanza donde se organicen y programen contenidos globalizados permitiendo así, la integración de las diferentes áreas académicas y la interrelación de los ejes transversales, seleccionados de manera consensuada tomando en cuenta los intereses y necesidades de aprendizaje de los educandos hospitalarios. Propiciando la participación de los alumnos, docentes, padres, representantes, personal de salud y otros en actividades interesantes dentro y fuera del aula con la finalidad de obtener aprendizajes significativos.
- l. Plantear la adecuación o modificación de los programas de formación de docentes de manera tal que se incluya el conocimiento, manejo y dominio de las actividades en las Aulas Hospitalarias.
- m. Incorporación del arte en sus distintas expresiones en los espacios de las Escuelas Hospitalarias.

- n. Diseñar un plan de atención al alumno durante la temporada de vacaciones escolares por especialistas en el área de recreación, ya que se trata de una población que requiere ser atendida durante todo el año.
- o. Diseño de matrículas adaptadas a la población hospitalaria que permita la ubicación y reubicación de los alumnos, ya que se trata de una población flotante.
- p. Creación en cada zona educativa de una comisión que coordine y supervise la interacción entre los diferentes planteles de educación formal y las Escuelas Hospitalarias ubicadas en su jurisdicción de manera tal que sea transparente el pase de un educando de una escuela a la otra, garantizándose el derecho a la educación consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.